

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 141333**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva XQD-428, otorgada por el Decreto Supremo N° 215 de 04.04.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Parcela N° 43 S/N, Loteo Ruze Cañadón	Porvenir	de Magallanes y de la Antártica Chilena	53° 17' 25"	70° 23' 42"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas tipo Yagi 3 elementos, con tilt eléctrico de 7,5° bajo la horizontal, con 9,62 dBd de ganancia máxima sin tilt y 5,85 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (m)	Factor de velocidad (0/1)
1	Yagi 3 elementos	29,5	310	68	5,286	0,66
2	Yagi 3 elementos	26,5	310	23	5,0305	0,66
3	Yagi 3 elementos	23,5	310	-23	4,7695	0,66
4	Yagi 3 elementos	20,5	310	-68	4,514	0,66

- Pérdidas (cables y conectores) : 4,13 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.

- Largo cable alimentador : 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,01	2,27	4,29	6,74	9,09	10,23	10,46	10,46	10,23

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,09	6,74	4,29	2,27	1,01	0,35	0,00	0,00	0,35

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	40 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO  
 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES